



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1094-2023-UNI

Lima, 27 de abril de 2023

Visto el Oficio N° 297-2023-VA/UNI de fecha 21 de abril de 2023 del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, respecto al otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones al docente Arq. MANUEL FERREYRA LUQUE;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, el Artículo 24° del Reglamento de Becas y Licencias para Docentes de la Universidad Nacional de Ingeniería señala que, “Por motivos particulares, el docente tendrá derecho a licencia sin goce de haber por el término de tres meses. Este período podrá ampliarse por una sola vez hasta el término de un año, en casos en que el solicitante los dedique a actividades que a juicio del Consejo de Facultad contribuirán a enriquecer su formación profesional ...”;

Que, con Oficio N° 324-2023-DC/FAUA de fecha 11 de abril de 2023, la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes solicitó al Vicerrectorado Académico tramitar a licencia sin goce de haber del Arq. MANUEL FERREYRA LUQUE, profesor a Tiempo Completo en la Categoría de Auxiliar con código N° 19808274H por el período de 18 días a partir del 27 de marzo de 2023, por motivos particulares. Asimismo, señaló que en el Consejo de Facultad N° 03 de fecha 30 de marzo de 2023, se autorizó y aprobó la licencia sin goce de haber con el Acuerdo N° 12;

Que, con Oficio N° 262-2023-VA/UNI de fecha 13 de abril de 2023, el Vicerrectorado Académico solicitó a la Unidad de Recursos Humanos la emisión de un informe respecto al otorgamiento de la licencia sin goce de haber al Arq. MANUEL FERREYRA LUQUE por el período de 18 días a partir del 27 de marzo de 2023, por motivos particulares;

Que, con Oficio N° 064-2023-CP/URRHH de fecha 19 de abril de 2023, la Unidad de Recursos Humanos señaló que en base al Artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, es procedente la licencia sin goce de haber solicitada por el Arq. MANUEL FERREYRA LUQUE, en vía de regularización, por el tiempo y motivo sustentado;

Que, mediante documento del Visto, el Vicerrectorado Académico, procedió a solicitar al Rector de la Universidad la emisión de la Resolución Rectoral para el otorgamiento de la licencia sin goce de haber al Arq. MANUEL FERREYRA LUQUE por el período de 18 días a partir del 27 de marzo de 2023, en vía de regularización;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1094-2023-UNI

Lima, 27 de abril de 2023

Estando al Proveído N° 2699/ALCHN Rect.23 de fecha 24 de abril de 2023 del Despacho del Rectorado, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, en vía de regularización, por el período de 18 días a partir del 27 de marzo de 2023, al docente nombrado en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, **Arq. MANUEL FERREYRA LUQUE**, docente de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes.

Artículo 2°.- Autorizar a la Unidad de Recursos Humanos y a la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes la aplicación de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Dar cuenta al Consejo Universitario.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA
Rector

Documento firmado digitalmente
M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
Secretaria General